

PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN 2017

OBJETIVOS GENERALES

- I. Integrar y formular el Plan Municipal de Desarrollo con la intervención de las direcciones y coordinaciones, obteniendo con ello la aplicación, control y distribución del presupuesto de egresos.

Misión.

Colaborar con las Direcciones y Coordinaciones en la integración de sus programas de gasto público e inversión y en Cumplimiento a la Normatividad vigente para la vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo.

Visión.

Ser una Dirección que se distinga por su veracidad, credibilidad, administración y transparencia del manejo del presupuesto de cada recurso aplicado a beneficio del municipio de Tenosique.

MARCO JURÍDICO

Las funciones y facultades de la Dirección de Programación, se sustentan en el artículo 80, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

PROPUESTA DE TRABAJO

- ❖ Elaborar con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, el Plan de Desarrollo y en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, los Programas Operativos Anuales, el Programa del Gasto Público del Municipio y los proyectos específicos que fije el C. Presidente Municipal.
- ❖ Establecer la coordinación de los programas del Municipio con los del Gobierno del Estado y los de los municipios de la región en que se esté ubicado.
- ❖ Diseñar, implantar y actualizar un sistema de presupuesto acorde con los objetivos y necesidades de la Administración y Entidades en la integración de sus programas específicos.
- ❖ Formular y proponer al C. Presidente Municipal el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio, así como su modificación o ampliación en el supuesto que se refiere el Artículo 65, Fracción III, párrafo II de esta Ley, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que conforme la previsión de ingresos señale la Dirección de Finanzas.
- ❖ Autorizar el registro de los actos o contratos que resulten de los programas de inversión del Municipio y vigilar su cumplimiento.
- ❖ Coordinar la ejecución de los Programas de Inversión Pública del Municipio.
- ❖ Vigilar que los Programas de Inversión Pública de las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, se realicen conforme a los objetivos y políticas fijadas por el H. Ayuntamiento.
- ❖ Establecer el seguimiento de conformidad con las Leyes y Reglamentos respectivos, del Ejercicio del Gasto Público y del Presupuesto de Egresos del Municipio.
- ❖ Establecer y llevar los Sistemas de Control Presupuestal y de Estadística general del Municipio, de común acuerdo con la Contraloría Municipal.
- ❖ Recabar los datos del seguimiento general de la Administración Municipal, que sirvan de base para el informe anual que debe rendir el C. Presidente Municipal.
- ❖ Las demás que se le atribuyan expresamente las Leyes, Reglamentos y las que le encomiende directamente el H. Ayuntamiento o el C. Presidente Municipal.